

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Pliego Oficina Nacional de Gobierno Interior para el Año Fiscal 2013**

**DECRETO SUPREMO Nº 204-2013-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; el mismo que a través de la Policía Nacional del Perú garantiza, mantiene y restablece el orden interno y el orden público, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; así como garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, previene, investiga y combate la delincuencia, así como vigila y controla las fronteras;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se aprobó, entre otros, el Presupuesto del Pliego 007 Ministerio del Interior;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1296-2012-IN/DGPP de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 269 438 380,00) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1140 se determinó la creación de la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI, como un Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal. Está adscrita al Ministerio del Interior;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1140 se autorizó al Ministerio del Interior a transferir a la ONAGI el acervo documentario, sistemas informáticos, activos, pasivos, recursos, bienes muebles e inmuebles y otros asignados actualmente a la Dirección General de Gobierno Interior;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1140 se autorizó al Ministerio del Interior a transferir a la Oficina Nacional de Gobierno Interior los recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 027 – Dirección General de Gobierno Interior, lo cual será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior, a propuesta de este último. La implementación de las medidas y acciones dispuestas en el citado Decreto Legislativo, se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la Secretaria General del Ministerio del Interior mediante Oficio N° 001551-2013/IN/SG, solicita se autorice al Pliego 007 Ministerio del Interior a realizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Pliego 071 Oficina Nacional de Gobierno Interior, por el saldo de su presupuesto asignado para el año 2013 y no devengado al 31 de julio del presente año, el cual asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 421 260,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, por otro lado mediante Informe N° 000211-2013/IN/DGPP/DPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, recomienda, en virtud a la evaluación realizada a la información remitida por la Oficina Nacional de Gobierno Interior, a la información contenida en el Sistema de Administración Financiera (SIAF-MPP) y de acuerdo a la normatividad vigente, considerar

pertinente la propuesta presentada por la citada Oficina por la suma señalada en el párrafo precedente en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, con la finalidad que el Pliego 071 Oficina Nacional de Gobierno Interior realice sus actividades conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1140, resulta necesario que el Pliego 007 Ministerio del Interior efectúe la respectiva transferencia de partidas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI;

DECRETA:

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Pliego 071 Oficina Nacional de Gobierno Interior, hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 421 260,00) por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle;

**DE LA:** **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.  
PLIEGO 007 : Ministerio del Interior.  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina General de Administración.

**ACCIONES CENTRALES**

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6 836 426,00
2.3 Bienes y Servicios	459 075,00
	-----
<b>TOTAL Recursos Ordinarios</b>	<b>7 295 501,00</b>
	=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados.

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 625 648,00
	-----
<b>TOTAL Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>1 625 648,00</b>
	=====

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	73 250,00
	-----
<b>TOTAL Recursos Ordinarios</b>	<b>73 250,00</b>
	=====

ACTIVIDAD 5001854 : Autoridad Política  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	11 878 794,00
2.3 Bienes y Servicios	315 825,00
2.5 Otros Gastos	35 540,00
	-----
<b>TOTAL Recursos Ordinarios</b>	<b>12 230 159,00</b>
	=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados.

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	196 702,00
	-----
<b>TOTAL Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>196 702,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>21 421 260,00</b>
	=====

**A LA :**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.  
 PLIEGO 071 : Oficina Nacional de Gobierno Interior.  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI.

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6 836 426,00
2.3 Bienes y Servicios	459 075,00
	-----
<b>TOTAL Recursos Ordinarios</b>	<b>7 295 501,00</b>
	=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados.

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 625 648,00
	-----
<b>TOTAL Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>1 625 648,00</b>
	=====

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	73 250,00
	-----
<b>TOTAL Recursos Ordinarios</b>	<b>73 250,00</b>
	=====

ACTIVIDAD 5001854 : Autoridad Política  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	11 878 794,00
2.3 Bienes y Servicios	315 825,00
2.5 Otros Gastos	35 540,00
	=====
<b>TOTAL Recursos Ordinarios</b>	<b>12 230 159,00</b>
	=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados.

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	196 702,00
	=====
<b>TOTAL Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>196 702,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>21 421 260,00</b>
	=====

### **Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitado y habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco

(5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2. La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presentará junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en los portales electrónicos del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3º.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de agosto del año 2013.

### **OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

WILFREDO PEDRAZA SIERRA  
Ministro del Interior